

24/08/2015

Plan de bajas incentivadas: Sin acuerdo en la conciliación presentamos demanda.

Aspectos a tener en cuenta ante la posible “oferta”

Como explicamos en el anterior [comunicado](#), en CCOO no estamos de acuerdo con la pretensión de Liberbank de ofrecer y negociar individualmente la salida de la empresa.

En la mediación judicial solicitada por CCOO, lamentablemente y como preveíamos, ni la empresa estaba por la labor de negociar nada ni todos los sindicatos (faltaron varios) interesados en presentar una demanda que resulta poco “popular” aunque sea necesaria. Esas cosas mejor que las haga CCOO.

Como muestra del poco interés de la empresa en negociar y de su falta de respeto -no sólo hacia la representación laboral (a lo que ya estamos acostumbrados) sino también hacia los mediadores del SIMA- ni se dignaron a enviar un representante de la empresa sino que cubrieron el expediente enviando tan solo a un abogado y sin autorización a negociar nada.

Por todo ello y como ya os anunciamos, tras haber finalizado sin acuerdo la mediación judicial solicitada por CCOO ante el SIMA, **hemos presentado formalmente Conflicto Colectivo** por vulneración del derecho fundamental de libertad sindical en su vertiente de derecho a la negociación colectiva y también por incumplimiento (una vez más) del Acuerdo firmado con la empresa en diciembre de 2013.

Lo lógico ahora sería que la empresa suspendiera el plan previsto en tanto la Audiencia Nacional resuelve este Conflicto Colectivo pero, como estamos hablando de Liberbank y ya nos conocemos, es probable que próximamente empiecen a llamar a algunas personas para ofrecerles lo que les venga en gana.

Por este motivo **queremos aclarar y recordar una serie de aspectos para que las personas afectadas tengan las ideas muy claras:**

- Según lo anunciado por la empresa, es totalmente voluntario. Que ninguna de las personas que reciba la “oferta” se sienta en absoluto presionada para aceptar si no quiere.
- Que todo el mundo tenga claro que, por el hecho de no aceptar, no puede ser trasladado a la otra punta del país.
- Que al ser un pacto voluntario e individual y no ser negociado con los sindicatos dentro de un ERE, no se va a poder llamar “despido” lo cual tiene importantes consecuencias, como que no se podrá cobrar desempleo, la indemnización tributará íntegramente en el IRPF y se perderán algunas ventajas con la Seguridad Social respecto a las cotizaciones o el acceso a las pensiones por jubilación.
- Que el proceso está demandado por lo que todo puede ser anulado por el juzgado.
- Y por último y tenedlo siempre muy presente, viendo los incumplimientos constantes, si no te puedes fiar de lo que Liberbank firma en un acuerdo colectivo como para fiarte de lo que te diga individualmente.

Si queréis resolver alguna duda o ante cualquier presión que se reciba podéis contactar con el delegado o delegada de CCOO más cercano (si tienes dudas dónde, mira [aquí](#)).

Saludos.

afíliate a CCOO

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.ccooliberbank.es